

si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero de 1999, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 11 de marzo de 1999, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.120.

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias de la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandín, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Ponciano Resúa Outeiral, doña Manuela Rodríguez Fernández, don Manuel Resúa Outeiral y doña Antonia Pérez Outeiral, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca rústica, denominada «Rosario», a monte raso, ubicada en el paraje llamado «Rosamil», en la parroquia de Santiago de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, doña Generosa Castro; sur, camino de carro; este, de las hermanas doña Josefina y doña Juana García, y oeste, doña María Tubío.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 770, libro 127, folio 168, finca número 11.460. Propietarios: Don Ponciano y don Manuel Resúa Outeiral (una cuarta parte indivisa cada uno). Valorada pericialmente en la suma de 2.576.000 pesetas.

2. Finca «Laxes da Mina», a monte, ubicada en el paraje llamado «Fontelomba», en la parroquia de Santiago de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, de don Manuel Treus, hoy camino pavimentado; sur, doña Ventura Buceta; este, de don Ricardo Resúa Outeiral, y oeste, de doña María del Carmen Resúa Outeiral, hoy carretera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 770, libro 127, folio 71, finca número 11.462. Propietario: Don Manuel Resúa Outeiral y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 1.530.000 pesetas.

3. Finca rústica, denominada «Fontelomba», a monte raso, ubicada en el paraje llamado del mismo nombre, en la parroquia de Santiago de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, de herederos de don José Luis Tubío; sur, de don Ponciano Resúa Outeiral; este, de doña Ramona Maceiras, y oeste, de doña Manuela Muñiz Santiago.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 770, libro 127, folio 70, finca número 11.461. Propietario: Don Ponciano Resúa Outeiral y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 588.000 pesetas.

4. Finca, denominada «Arriba de Escarabotío», ubicada en el paraje llamado de su nombre, parroquia de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, don Serafin Pérez; sur, don José Somoza Lago; este, el mismo, y oeste, de doña Dolores Outeiral Castro.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 770, libro 127, folio 72, finca número 11.463. Propietario: Don Ponciano Resúa y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 420.000 pesetas.

5. Finca rústica, denominada «Fontelomba», ubicada en el paraje llamado del mismo nombre, parroquia de Lampón y término municipal de Boiro. Linda: Norte, doña Teresa Castro Lapido; sur, don José Calderón; este, doña Ramona Maceiras y más de don Ponciano Resúa Outeiral, y oeste, de doña Manuela Muñiz Santiago.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 770, folio 74, finca número 11.464. Propietario: Don Ponciano Resúa y doña Manuela Rodríguez. Valorada pericialmente en la suma de 1.960.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, rúa do Barbanza, esquina Mariño de Rivera, edificio «Nuevos Juzgados», el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado para cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ribeira a 11 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—60.115.

RONDA

Edicto

Doña María Paz Alba Bernal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217/1997, seguidos en ese Juzgado, a instancias

de Unicaja, representada por la Procuradora señora Corredera Pérez, contra «Unión Benaojana, Sociedad Limitada», se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas hipotecadas descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera, por el tipo pactado, el día 26 de febrero de 1999.

Segunda, por el 75 por 100 de la primera, el día 26 de marzo de 1999.

Tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 1999.

Todas ellas a las doce horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a la demandada del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas, que se describen más adelante.

Fincas objeto de subasta

Finca número 850, tomo 314, libro 12, folio 78, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 6.096.000 pesetas.

Finca número 536, tomo 127, libro 7, folio 177, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 8.000.000 de pesetas.

Finca número 1.076, tomo 564, libro 16, folio 52, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 34.904.000 pesetas.

Finca número 392-N, tomo 564, libro 16, folio 6, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Ronda, y con tipo de 150.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 14 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Paz Alba Bernal.—60.040.

SABADELL

Edicto

Don José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 486/1996, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Culiacan, Sociedad Limitada», en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública

subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará la siguiente finca:

Urbana. Entidad número 15. Piso cuarto, puerta primera, de la casa número 20 de la calle Europa, de Barcelona, destinada a vivienda. Compuesta de varias habitaciones dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de 74 metros 55 decímetros cuadrados, y construida de 83 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomado como tal el de la calle Europa, con patio de luz y rellano de escalera donde tiene su entrada, y por parte, con puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, con rellano y caja de escalera, patio de luz, y con casa colindante de la misma calle, y por la espalda, con inmobiliaria «Las Corts, Sociedad Anónima», o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 7, tomo 745, libro 745, folio 29, finca registral 38.495-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 1999, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 24.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria caso de no haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de cederle a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo, habiendo de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este mismo Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Sabadell a 14 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Borrego.—El Secretario.—60.063.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra don Rafael Parra Fernández y doña Joaquina Bermudo Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de San Pedro del Pinatar número de cuenta 3130, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 1999, a las once horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en las mismas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda podrán la parte actora, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pueda efectuarse la notificación en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Número 4. Vivienda en planta baja, marcada con el signo A-3 para su identificación, con acceso por cualquiera de los dos zaguas del edificio a través de la 2, con una superficie construida de 62 metros cuadrados y útil de 51 metros 60 decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, paso, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terraza, que linda: Norte, vivienda tipo A-5 de

esta planta y escalera; sur, vivienda A-1 de esta planta; este, zona ajardinada, y oeste, rellano de escalera y pasillo general de acceso. Cuota: 4,73 por 100. Inscripción primera, libro 710, folio 11, finca número 53.212 del Registro de San Javier.

Forma parte de un edificio denominado Residencial «Los Botijos», sito en término de San Javier, diputación de La Calavera, paraje de Lo Conesa, enclavada en el polígono M, del Plan Parcial de Urbanización Las Palmeras, con fachadas a las calle Camelias, Magnolias y Adelfas, compuesto de planta semisótano a la que se accede a la calle Adelfas y salida por la calle Camelias y tres plantas altas, destinadas a viviendas a razón de seis por planta, excepto la última que tiene sólo tres viviendas, con un total de quince; construido sobre un solar de 1.257,50 metros cuadrados. Título: Obra nueva y división horizontal en escritura de 6 de octubre de 1993, otorgado ante el fedatario de ésta.

Tipo: 9.600.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.—60.111.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 231/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Santiago García Guillén y contra don José M. Cuevas Montilla y don José Jiménez Enriquez.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se describen, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 11 de enero de 1999, por el tipo pactado para la subasta, es decir: la finca registral número 28.288 por 8.400.000 pesetas y la finca registral número 23.488 por 9.000.000 de pesetas.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 11 de febrero de 1999, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 11 de marzo de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1292/0000/18/0231/97, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100, y, en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación al deudor y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.